

RESOLUCIÓN DE DESIERTO No. 001 2016

PROCEDIMIENTO No. CDC-MAGAP-009-2016

“ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
PÚBLICO AGROPECUARIO EN EL MAGAP”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA


CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCP;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, al señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 017 de 21 de enero de 2016, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a Los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Gerentes de Proyectos, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...)*";

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas autoridades de las entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley; 



Que, el Artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de consultoría;

Que, el artículo 36 del RGLOSNCOP, en su parte pertinente señala que: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Consultoría. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca del año 2016, contempla la contratación del **“ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICO AGROPECUARIO EN EL MAGAP”**;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2016-6540-M de 09 de agosto de 2016, la Sra. Silvana Del Consuelo Viteri Utreras, Directora Financiera, Encargada, emite la Aprobación del Aval y la Certificación Presupuestaria Nro. 634 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-56-00-005-001-730605-1701-001-0000-0000 denominada “Estudio y Diseño de Proyectos”, por un valor de USD \$6. 600,00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;


Que, con memorando No. MAGAP-CGP-2016-2385-M de 18 de noviembre de 2016, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emitió la Resolución de Inclusión No. 024 al PAC 2016, Proyecto Implantación del Proceso de Reforma Institucional;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2016-0798-M de 22 de noviembre de 2016, el Mat. Víctor Hugo Bucheli León, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó a la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública (Encargada), el inicio del procedimiento de contratación de consultoría bajo la modalidad de contratación directa del **“ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICO AGROPECUARIO EN EL MAGAP”**;

Que, con Resolución de Inicio No. 273-2016 de 02 de diciembre de 2016, autorice el inicio del procedimiento de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-09-2016, cuyo objeto es el **“ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICO AGROPECUARIO EN EL MAGAP”**;

Que, el 05 de diciembre de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, con informe previo a la resolución de desierto de 27 de diciembre de 2016, presentado por la Ing. Jennyfer Carolina Alarcón Calero, encargada de llevar adelante el procedimiento, recomendó declarar desierto el procedimiento de Consultoría Contratación Directa No. CDC-MAGAP-009-2016, cuyo objeto es el **“ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICO AGROPECUARIO EN EL MAGAP”**, por no haberse presentado oferta alguna, establecido en el artículo 33 literal a) de la LOSNCP;

Que, el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto, por no haberse presentado oferta alguna; .



En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 56 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVO:

Artículo 1.- Declarar desierto el procedimiento de Consultoría Contratación Directa No. CDC-MAGAP-009-2016, cuyo objeto es el **“ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICO AGROPECUARIO EN EL MAGAP”**, con un presupuesto referencial de USD \$5.784,00 (CINCO MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec y se declare desierto el proceso en mención.

Artículo 3. - Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **04 ENE 2017**

H. MAT. VÍCTOR HUGO BUCHELI LEÓN
COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

